

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G: 13034 41 2 2019 0001209.

Juicio sobre Delitos Leves 69/2019.

Delito/Delito Leve: Estafa (Todos los supuestos).

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Instructor Cuerpo Nacional de Policía y Sonia Turrillo Martin Forero.

Contra: Javier Perez López.

**EDICTO**

Sra. Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real, Sección Penal.

Doña María del Carmen Marcos Gordo.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio por Delito Leve 69/2019 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ciudad Real se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue, y de la que se adjunta copia.

Fallo:

En atención a lo expuesto y, en virtud de las facultades que me confiere el vigente Ordenamiento Jurídico, he decidido absolver a Javier Pérez López, del hecho que inicialmente se le imputó, todo ello con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes.

Ésta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, en cinco días, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 3438**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>